



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019
SDM-SC 98714

Señor(a)
MARTHA ELENA NARVAEZ TAFUR
CARRERA 35 BIS 1F-39 APTO 101
TELEFONO: 3102324520
CIUDAD

472	Municipio de Bogotá	Distrito de Bogotá	No En atención
	Nombre del propietario	Nombre del conductor	
	Hernán Maunier Martínez Rojas	Hernán Maunier Martínez Rojas	
	C.C. 24 MAY 19	C.C. 27 MAY 19	
	Observaciones	Observaciones	
	CC 10323 0342	920000	

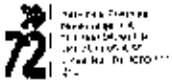
REF: Respuesta SDM 130949

Señora Martha

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que el comparendo No En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y ante de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos únicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor,

En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

bien, respecto de la notificación del comparendo 1100100000023407622 3 de mayo de este año fue remitido a la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito conforme al contrato de prestación de servicios 2018-2019 celebrado con la Alcaldía Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es CR 19C N 1F 38 BOGOTÁ, la cual fue notificada por conducta concluyente.



REMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad

Correo Electrónico: sdm@bogota.gov.co

Código Postal: 111631039

Código Postal: 111631039

Código Postal: 111631039

DESTINATARIO

Señora Martha Tafur
CARRERA 35 BIS 1F-39 APTO 101

CARRERA 35 BIS 1F-39 APTO 101

Código Postal: 111631039

Código Postal: 111631039

Código Postal: 111631039

Código Postal: 111631039

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

CÓDIGO DE MATRÍCULA NACIONAL DE TRÁNSITO
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE VIGENCIA

Información registrada en el RUT

Nombre

Apellido

Fecha de nacimiento

Código de identificación

Fecha de nacimiento

Apellido

Departamento

Código de identificación

Fecha de nacimiento

Código de identificación

Fecha de nacimiento

Apellido

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA91-PR01-45DC V 2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es así, que es necesario aclarar que al surtirse la conducta concluyente del comparendo enunciado, la entidad puede **suponer o concluir que el afectado se enteró del proceso** o investigación que se llevaba en su contra en tiempo, siendo este el caso en relación, toda vez que usted, aporta en su solicitud copia de la orden de comparendo de la relación en tiempo para poder presentar sus descargos en el caso de no estar de acuerdo con la imposición del comparendo

En ese orden de ideas, como quiera usted tiene conocimiento del comparendo objeto de estudio, puede si lo considera pertinente dentro de **los once (11) días hábiles, siguientes a la notificación del mismo**, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cede de movilidad y solicitar en audiencia pública se apertura la impugnación del mismo e en case de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

PA01-PR01-MOC1 V.2.0

AC 13 No. S7 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017:

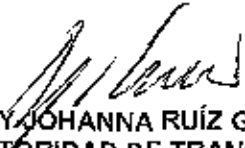
"(…Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el I.C. Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.)"

Así las cosas, es importante destacar que el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), define el comparendo como: "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción", es decir, es una exhortación a comparecer ante la autoridad competente por parte del presunto infractor, con el fin de exponer los motivos de su inconformidad y así se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y/o las que de oficio se consideren útiles para desvirtuar la responsabilidad contravencional.

En cuanto a esto la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, ha manifestado lo siguiente: "...Una vez realizada la notificación en debida forma al administrado, surge en cabeza de éste la posibilidad de utilizar los medios procesales que la ley le otorga como ejercer su derecho de defensa, de contradicción y de impugnación, so pena de que si no hace uso de ellos o deja vencer esa oportunidad, se produzcan consecuencias desfavorables a sus pretensiones..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sandra Suarez

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Lines 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10333

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-130949/ MARTHA ELENA NARVAEZ TAFUR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-98714 d el 17 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

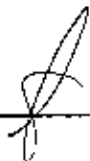
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-130949.

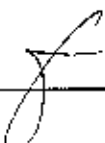
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito